

14

à Casa tra a librandoles à todos los vecinos de todas  
clases sin distincion, ni acceptacion de personas, aquezora en  
el beneficio, que se espera conseguir, y no queriendo hartada  
tan repetida diligencia para que concurra toda la ma.  
parte del pueblo à contribuir al gasto, y percibir el prove-  
cho, y que solo concurran a esto una corta porcion de veci-  
nos de todas clases concurriendo en las establecidas en la  
ordenanza referida desde el primero de febrero, con cuyo  
Caudales se está continuando en la obra, y planta, que  
la de fado formada para ella por el Sr. Fr. de la Vega  
Ma. mayor de obra, y m. de obra, y reconociendo la Villa  
que muchos vecinos pueden estar cautelosam. esperando  
el fado, y con esta seguridad quiza entran despues  
en la contribucion, y logran del bien que se espera  
de los que en estos dos meses han contribuido, y se espera  
encontrar para otras estas inconvenciones se ageriva  
por ultimo edicto, que se fize para que dentro de  
ocho dias, que por ultimo termino se señala entran  
los que hasta aqui no se han allanado con apercibim.  
que pasado el referido termino se niega absolutamete  
el admittiles a la contribucion, ni tenales previos  
para la distribucion, continuando en la obra de apearas  
de lo que se han allanado, y se allanaren dentro del  
termino referido en quienes se referida la utilidad,  
que se espera segun, y en la forma establecida, y para  
la ma. Jurisprudencia el Sr. Alcalde ma. con asistencia  
de los Cau. Comarcales nombrados se servira de for-  
ma auto, en conformidad de este decreto, y la